GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
31 ENE. 2025
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E. N° 544-2021-GOB

Resolución Ejecutiva Regional

N° 036-2025-GOB

Huacho, 24 de enero de 2025

VISTO: El Informe Técnico N° 003-2025-GRL-SGRA/OC-CECC, de fecha 08 de enero de 2025; el Informe N° 10-2025-GRL/SGRA-OC, recibido el 09 de enero de 2025; el Memorándum N° 22-2025-GRL-SGRA, recibido el 10 de enero de 2025; el Informe Legal N° 40-2025-GRL-SGRAJ, recibido el 14 de enero de 2025; el Informe N°053-2025-GRL/GGR, recibido el 23 de enero de 2025; la Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6047218 - Exp. 3580415), recibido el 23 de enero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú en concordancia con lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, el Informe Técnico se ha desarrollado en cumplimiento de la Directiva N° 003-2018-GRL-GGR, "Directiva que Regula el Procedimiento de Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública por el Gobierno Regional de Lima", aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 113-2018-GRL/GGR, del 26 de octubre de 2018;

Que, el Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD CAÑETE-YAUYOS, CHILCA-MALA Y HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2158047.
Entidad Ejecutora: Gobierno Regional de Lima.
Unidad Formuladora: Gerencia Regional de Desarrollo Social.
Unidad Ejecutora del PI: Gerencia Regional de Desarrollo Social.
Función: Salud.
Modalidad: Administración Directa.

Que, el Expediente técnico del proyecto de inversión pública: MEJORAMIENTO DEL TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD CAÑETE-YAUYOS, CHILCA-MALA Y HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2158047, fue aprobado con Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 007-2012-GRL/GRDS, de fecha 10 de agosto del 2012, por el valor referencial de S/ 6,183,871.12 soles, precios referidos al mes de julio del 2012 y con un plazo de ejecución de 04 meses, bajo la modalidad de ejecución administración directa.

Que, la liquidación Técnica Financiera Final del proyecto de inversión pública: MEJORAMIENTO DEL TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD CAÑETE-YAUYOS, CHILCA-MALA Y HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2158047, fue aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 329-2018-PRES, de fecha 25 de julio de 2018, ejecutado por administración directa, con un presupuesto total ejecutado de S/ 5,907,051.45 soles, y un saldo presupuestal de S/ 0.00 soles conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 043-2018-GRL-GRDS-LGAP de la Gerencia Regional de desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
31 ENE. 2025
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 2021-GOB

Que, el objetivo es brindar un adecuado servicio de traslado de pacientes de la Red de Salud Huaral-Chancay mediante la adquisición de una ambulancia equipada para el traslado de los pacientes de un lugar a otro, disminuyendo el riesgo que se agraven la salud de los pacientes y reducir los gastos de salud de la población de Chancay;

Que, la inversión comprende la adquisición de 01 Ambulancia Urbana, Tipo II, Color Blanco, Marca Peugeot, Modelo Boxer, ideal para el transporte terrestre diseñado y construido para el traslado seguro de pacientes en estado crítico en zonas urbanas del distrito de Chancay, provincia de Huaral;

Que, en ese sentido, es preciso señalar que, nuestra Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, en atención al documento remitido, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben de cumplirse, para aprobar la Transferencia del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD CAÑETE-YAUYOS, CHILCA-MALA Y HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2158047, verificándose que éstos se encuentran conformes con el trámite técnico administrativo, que es de competencia de la Oficina de Contabilidad – Equipo de Transferencia y Liquidaciones del Gobierno Regional de Lima y demás órganos técnicos; en ese sentido, por aspectos de competencia y especialidad, esta Sub Gerencia, no se ha abocado a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Comisión en mención y demás órganos técnicos;

Que, por lo cual, de los revisado de los actuados, en cumplimiento de la citada directiva, se adjuntaron los formatos a utilizar para los Proyectos de Inversión Pública, tal como se precisa, se debe tener en cuenta los siguientes documentos: Los formatos de transferencia de oficio son: Formato 1A (Acta de Verificación Física del proyecto de inversión con su panel fotográfico), Formato 2A (Acta de Transferencia por el importe de S/ 230,000.00 soles), Anexo 1 del Formato 2A (Conciliación de Registro Contable de la Transferencia del Proyecto de Inversión por el importe de S/ 230.000.00 soles), Formato 3A (Ficha Técnica de Evaluación y Transferencia de S/ 230,000.00 soles) y Formato 4A (Declaración Jurada adjunto Informe del Procurador Regional);

Que, en ese sentido, estando a lo señalado por el responsable de elaborar el Informe Técnico de Transferencia del proyecto de inversión: aspectos formales que deben de cumplirse, para aprobar la Transferencia del Proyecto de Inversión: MEJORAMIENTO DEL TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD CAÑETE-YAUYOS, CHILCA-MALA Y HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2158047, a través del Informe Técnico N° 002-2025-GRL-SGRA/OC-CECC, quien precisa que el Proyecto de Inversión Pública a Transferir la Unidad Formuladora es la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la misma que se encuentra enmarcada dentro de la Directiva N° 003-2018-GRL-GGR, "Directiva que Regula el Procedimiento de Transferencia de Oficio de Proyectos de Inversión Pública por el Gobierno Regional de Lima", aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 113-2018-GRL/GGR, del 26 de octubre de 2018, por lo que resulta amparable la aprobación la Transferencia del Proyecto de Inversión, mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Informe Técnico N° 003-2025-GRL-SGRA/OC-CECC**, de fecha 08 de enero de 2025, la Técnico Administrativo III, remite a la Jefa de la Oficina de Contabilidad, el Informe Técnico de Transferencia del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD CAÑETE-YAUYOS, CHILCA-MALA Y HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2158047, la misma que concluye y recomienda lo siguiente:

- El expediente administrativo de transferencia del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
31 ENE. 2025
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E. N° 2021-GOR

REDES DE SALUD CAÑETE-YAUYOS, CHILCA-MALA Y HUAROCHIRI REGIÓN LIMA"-CUI N° 2158047, está para su acto resolutivo de transferencia, el mismo que contiene la documentación que lo sustenta.

La liquidación técnica-financiera elaborada y aprobada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social autoriza gastos indirectos no transferibles por el importe de S/ 1,638.00 soles, los que deberá ser registrado en gastos, de acuerdo al siguiente detalle:

Monto a transferir (valor bien): **S/ 230,000.00**

CUADRO COSTO A TRANFERIR

ENTIDAD RECEPTORA: **HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD**

ITEM	BIEN	UNID.	MARCA	COLOR	CHASIS	MOTOR	PLACA	IMPORTE
1	AMBULANCIA	1	PEUGEOT	BLANCO	VF3YDZMFCD2344812	10TRJ50624784	EUC241	S/230,000.00
	IMPORTE A TRANSFERIR-COSTO AMBULANCIA							**S/230,000.00**

PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO

Presupuesto Programado	S/	5,907,051.45
Presupuesto Ejecutado	S/	5,907,051.45
Saldo Presupuestal	S/	0.00

- Se propone las cuentas contables a la entidad receptora y las cuentas contables para su registro en la entidad, las que deberán ser revisadas por el área competente.

Entidad receptora: HOSPITAL CHANCAY Y SERVICIOS BASICOS DE SALUD

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
1503	**VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS**	230,000.00	
1503.01	Vehículos		
1503.0101	Para transporte terrestre		
4403	**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDOS**		230,000.00
4403.02	En bienes		
4403.020306	De unidades ejecutoras del mismo pliego		

Entidad que transfiere: GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
5403	**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL OTORGADO**	230,000.00	

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
31 ENE. 2025
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. N° 544-2021-GOB

5403.02	Bienes		
5403.020306	A unidades ejecutoras del mismo pliego		
1503	**VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS**		230,000.00
1503.05	Vehículos, Maquinarias y Otras Unidades por transferir		
1503.0501	Para unidades ejecutoras del mismo pliego		

Que, con **Informe N° 10-2025-GRL/SGRA-OC**, recibido el 09 de enero de 2025, la Jefa de la Oficina de Contabilidad remite a la Sub Gerencia Regional de Administración, el expediente administrativo para la elaboración y emisión del acto resolutivo de Transferencia del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD CAÑETE-YAUYOS, CHILCA-MALA Y HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2158047;

Que, a través del **Informe N° 22-2025-GRL-SGRA**, recibido el 10 de enero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Administración remite a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo para la elaboración del informe legal y emisión del proyecto del acto resolutivo del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD CAÑETE-YAUYOS, CHILCA-MALA Y HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2158047;

Que, mediante **Informe Legal N° 40-2025-GRL-SGRAJ**, recibido el 14 de enero de 2025, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, que conforme a las normas legales vigentes es de la opinión que se declare procedente la Aprobación de la Transferencia del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD CAÑETE-YAUYOS, CHILCA-MALA Y HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2158047; por lo que remite el proyecto de la Resolución Ejecutiva Regional, para su revisión y conformidad;

Que, con **Informe N° 053-2025-GRL/GGR**, recibido el 23 de enero de 2025, la Gerencia General Regional informa a la Gobernación Regional, su conformidad para la Aprobación de la Transferencia del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD CAÑETE-YAUYOS, CHILCA-MALA Y HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2158047, de acuerdo a los informes técnicos expedidos por la Sub Gerencia Regional de Administración y con el Informe Legal favorable de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; por lo que deriva el expediente a la Gobernación Regional para su atención correspondiente;

Que, a través de la **Hoja de Envío S/N-GOB (Doc. 6047218 - Exp. 3580415)**, recibido el 23 de enero de 2025, la Gobernación Regional remite los actuados a la Secretaría General Regional para que proceda conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR "*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional; de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 20 y 21, y en concordancia con el artículo 41, incisos a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia del proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD CAÑETE-YAUYOS, CHILCA-MALA Y HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2158047**, por el importe de **S/ 230,000.00 (doscientos treinta mil y 00/100 soles)**, registrado en la Cuenta Contable 1503 – Vehículos, Maquinarias y Otros, de conformidad con las consideraciones detalladas en el Informe Técnico N° 003-2025-GRL-SGRA/OC-CECCH, de fecha 08 de enero de 2025, del Técnico Administrativo III de la Oficina de Contabilidad, el mismo que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** a la Sub Gerencia Regional de Administración, para que a través de la Oficina de Contabilidad, efectúe el Descargo Contable de los saldos registrados en la Cuenta Contable 1503 - Vehículos, Maquinarias y Otros, correspondiente a la Transferencia del proyecto de inversión: **"MEJORAMIENTO DEL TRASLADO ASISTIDO DE PACIENTES DE LAS REDES DE SALUD CAÑETE-YAUYOS, CHILCA-MALA Y HUAROCHIRÍ, REGIÓN LIMA"-CUI N° 2158047**, las cuales se encuentran liquidadas y transferidas al sector que las mantiene en uso y bajo la administración conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que dicha aprobación se realiza de conformidad con los informes técnicos emitidos por el equipo de Liquidaciones y Transferencias de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, cerrar el proyecto de inversión en el Banco de Proyectos.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las áreas correspondientes conforme a Ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
31 ENE. 2025
MARYLIN NATALIA RAIME IMAN
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.R. Nº 544-2021-GOB